



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA - PUTUMAYO**

Auto N.º **782**

Mocoa, Putumayo, veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	Acción de tutela
Accionante:	OSCAR HERNEY ROMO CHAMORRO C.C. 1.124.858.977
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ALCALDÍA DE MOCOA COMISIÓN DE PERSONAL ALCALDÍA DE MOCOA
Radicado:	86-001-31-21-002-2023-00102-00

OSCAR HERNEY ROMO CHAMORRO identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.124.858.977 de Mocoa (P), actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la ALCALDÍA DE MOCOA, y la COMISIÓN DE PERSONAL ALCALDÍA DE MOCOA (P)**, por la presunta vulneración a sus derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, derecho de petición, derecho a la igualdad y el derecho al acceso a cargos públicos.

Revisada la acción de tutela encuentra el Juzgado que, la misma cumple con los requisitos mínimos que en su informalidad caracterizan esta acción constitucional. Conforme con lo establecido en los Decretos 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017, razón por la cual, este despacho procederá a dar el curso que legalmente corresponde a la solicitud, disponiendo la notificación de la presente acción a las ENTIDADES ACCIONADAS, a quienes se les correrá traslado de la solicitud por el término de dos (2) días con el fin de garantizar su derecho de defensa, para que se pronuncien sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.

Así mismo se vinculará a quien en la actualidad ocupa el cargo dentro del Ente Municipal al cual aspira el accionante, y a los aspirantes y terceros interesados en el proceso de selección, para proveer los empleos en vacancia definitiva



pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, PUTUMAYO, Proceso de Selección N.º 969 de 2018 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, cargo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC N.º 81674, a fin de que se pronuncien sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela y ejerzan su derecho de defensa y contradicción que les asiste; igualmente, de oficio se decretarán las pruebas que se estimen pertinentes a fin de esclarecer los hechos expuestos dentro del escrito de tutela.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA, PUTUMAYO,**

RESUELVE:

1º. ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor **OSCAR HERNEY ROMO CHAMORRO** identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.124.858.977 de Mocoa (P), en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la ALCALDÍA DE MOCOA** y la **COMISIÓN DE PERSONAL ALCALDÍA DE MOCOA (P)**, por la presunta vulneración a sus derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, derecho de petición, derecho a la igualdad y el derecho al acceso a cargos públicos

2º. VINCULAR a los **ASPIRANTES y TERCEROS INTERESADOS** en el proceso de selección, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA - PUTUMAYO, Proceso de Selección N.º 969 de 2018 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, cargo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC N.º 81674, así como **A QUIEN EN LA ACTUALIDAD OCUPA EL CARGO DENTRO DEL ENTE MUNICIPAL, AL CUAL ASPIRA EL ACCIONANTE**, como quiera que sus intereses en la decisión que en este asunto se tome, puedan verse comprometidos.



3.º REQUERIR a los accionados y vinculados para que, dentro del término de dos (2) días contados a partir de su notificación, se pronuncien de cara a los fundamentos de hecho de la petición de Tutela y ejerzan el derecho de defensa que les asiste si a bien lo tienen, para lo cual podrán suministrar sus respuestas al correo electrónico jctort02mocoa@notificacionesrj.gov.co.

4.º REQUERIR al **MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO** representado por el señor alcalde municipal o quien cumpla con sus funciones, y a la **COMISIÓN DE PERSONAL ALCALDÍA DE MOCOA (P)**, a fin de que, dentro del TÉRMINO DE LA DISTANCIA, se sirva ALLEGAR al correo electrónico de este Despacho (jctort02mocoa@notificacionesrj.gov.co), la COPIA DIGITAL del trámite administrativo que hayan adelantado sobre el proceso de nombramiento en periodo de prueba del hoy accionante.

5.º TÉNGASE como pruebas documentales las aportadas con el escrito de la presente acción y los que en lo sucesivo se aporten en el trámite de esta acción.

6.º SE ORDENA a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que, **INMEDIATAMENTE** sean notificados del presente auto, publique la admisión de la presente acción de tutela y el escrito de tutela en la página WEB de la entidad, concediéndoles a los vinculados el término de un (1) día siguiente a la publicación, para que ejerzan su derecho de defensa.

7.º SE ORDENA que se surta a través de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, PUTUMAYO, la notificación de la admisión de la presente acción de tutela a quien en la actualidad ocupe o desempeñe el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC N.º 81674, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MOCOA - PUTUMAYO, al cual aspira el accionante, concediéndole el término de un (1) día para que ejerza su derecho de defensa; **DEBIÉNDOSE** allegar constancia de la notificación realizada.



8.º NOTIFÍQUESE esta providencia a todas las partes accionadas y vinculadas por el medio más expedito, anexándoles, el traslado correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez

ADDA XIMENA GAVIRIA GÓMEZ

I.P